

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CHILE

MEMORIA

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS

1951-1952

SANTIAGO DE CHILE

1953

Encaje de las Empresas bancarias

Los preceptos relativos al encaje que deben mantener las empresas bancarias y el Banco del Estado de Chile ⁽¹⁾ en resguardo del retiro de los depósitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Bancos, siguen vigentes en la forma que se dió a conocer en Memorias anteriores. Sin embargo, la Ley N° 11.809, de 4 de marzo de 1955, permitió que el Banco del Estado de Chile computara para los efectos del encaje legal una suma equivalente al monto total de los depósitos que mantiene en los bancos particulares.

En el curso de los años 1953, 1954 y 1955 los bancos no suscribieron documentos emanados de la Ley N° 6640. A virtud de las amortizaciones efectuadas en este período se encontraban pendientes al término de cada uno de los años indicados, en las instituciones que se señalan, los siguientes saldos de tales documentos:

	1953	1954	1955
Banco de Chile	91.979.100	88.614.300	85.182.800
Banco de A. Edwards y Cía.	6.293.500	6.050.000	5.803.800
Banco de Crédito e Inversiones.....	693.600	667.200	640.400
Banco Español-Chile	18.273.800	17.557.500	16.828.700
Banco Italiano	6.663.100	6.229.900	6.102.200
Banco de Curicó	366.000	353.000	340.000
Banco Osorno y La Unión	1.386.800	1.334.200	1.280.800
Banco de Talca	1.386.400	1.334.000	1.280.000
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	1.386.500	1.334.200	1.280.000
Banco de Londres y América del Sud Ltda.	13.867.600	13.345.100	12.811.600
	142.236.400	136.819.400	131.550.300

(1) El Decreto con Fuerza de Ley N° 126, de 12 de Junio de 1953, estableció el Banco del Estado de Chile, que quedó formado por la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Hipotecario, Caja de Crédito Agrario e Instituto de Crédito Industrial. El Banco inició sus operaciones el 1° de Septiembre de 1953, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 341, de 25 de Julio del mismo año.